RESOLUCIÓN D.A. Nº 41/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ROYAL VIAJES S.R.L., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL RUBRO 230 "PASAJES Y VIÁTICOS", OBJETO DEL GASTO 231 "PASAJES".----------

Asunción, 01 de octubre de 2010

VISTO: La necesidad de adjudicar al oferente, quien presentó cotización de precios en relación al llamado cuyo Expediente es el Nº 322411 y,

CONSIDERANDO: Que, se procedió a la apertura de la oferta presentada, conforme al llamado individualizado como Expediente Nº 322411, efectuado por la UOC del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Que, la UOC ha analizado minuciosamente cada una de las ofertas presentadas y que dichas ofertas se han ajustado a los requisitos requeridos conforme a la modalidad del llamado de referencia.

Que, el Comité de Evaluación ha requerido de la UOC a efectos de solicitar a la empresa Royal Viajes S.R.L., aclaración de oferta conforme al Art. 57 del Decreto Nº 21909/03 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas".

Que, la empresa Royal Viajes S.R.L., ha contestado por escrito la solicitud de aclaración requerida por la UOC, especificando que los ítems requeridos están incluidos en el precio total del llamado. En consecuencia, y a mérito de las consideraciones señaladas, y el Acta de Comité de Evaluación, por tanto

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUCIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art. 1º: **Adjudicar** a la empresa Royal Viajes, el llamado para la adquisición de Pasajes, bajo modalidad de Contratación Abierta por un importe mínimo y máximo de Contratación que asciende a la suma de Gs. 23.000.000 (Guaranies veinte tres millones) y Gs. 46.000.000 (Guaranies cuarenta y seis millones) respectivamente.

Art. 2º: **Imputar** dicha erogación al Rubro 230 "Pasajes y Viáticos", Objeto del Gasto 231 "Pasajes", del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme a la Ley Nº 3964/2010, Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2010.

Art. 3: **Comunicar** a quien corresponda y cumplida archivar.

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI